

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo                                    | Descripción  |
|----|--|--|
| 1  | [ABC] / [.....]                            | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |
| 2  | [ABC] / [.....]                            | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | <b>Importante</b><br>• Abc                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.  |
| 4  | <b>Advertencia</b><br>• Abc                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.   |
| 5  | <b>Importante para la Entidad</b><br>• Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.   |

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDSR/CS**

[PRIMERA CONVOCATORIA]

### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN  
MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ OLAYA  
DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE  
CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE  
LAMBAYEQUE”, CON CÓDIGO ÚNICO DE  
INVERSIÓN N° 2471494**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe)

el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
RUC N° : 20162368614  
Domicilio legal : CALLE UNION 433 - SANTA ROSA – CHICLAYO -  
LAMBAYEQUE  
Teléfono: : 074-418554  
Correo electrónico: : municaletasr@munisantarosa.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2471494”**.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 682,831.13 (Seiscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Uno con 13/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO del 2024.

| Valor Referencial (VR)   | Límites <sup>5</sup>   |   |
|--|--|---|
|  | Inferior   | Superior  |
| <b>S/ 682,831.13<br/>(Seiscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Uno con 13/100 Soles),<br/>INCLUYE IGV</b> | <b>S/ 614,548.02<br/>(Seiscientos Catorce Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 02/100 Soles)</b> | <b>S/ 751,114.24<br/>(Setecientos Cincuenta y Un Mil Ciento Catorce con 24/100 Soles)</b> |

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

RESOLUCION  
ADMINISTRATIVA DE  
GERENCIA N° 183-2024-  
MDSR/GM (03./12/2024)

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

: RESOLUCION  
ADMINISTRATIVA DE  
GERENCIA N° 089-2024-  
MDSR/GM (13/06/2024)

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Rubro 00 RECURSOS ORDINARIOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 75 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD

Recoger en : CALLE UNION 433 - SANTA ROSA – CHICLAYO - LAMBAYEQUE

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 100.00  
Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.SNo. 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley del Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la construcción, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2009-Vivienda.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.
- c) ***Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.***
- d) ***Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.***

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA, UBICADO EN LA CALLE UNION 4 DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## **2.5. ADELANTOS<sup>16</sup>**

### **2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

## 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimientos aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>19</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>18</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>19</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



"CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N° 2471494

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

### TERMINOS DE REFERENCIA



**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA:  
Creación de la Losa de Recreación multiuso en el sector  
José Olaya Distrito de Santa Rosa - Provincia de Chiclayo-  
Departamento de Lambayeque"**

**CUI N° 2471494**



"CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". CUI N° 2471494

**I. CONSIDERACIONES GENERALES**

**1.1. Nombre de la Inversión**

Expediente Técnico: "CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2471494"

**1.2. Finalidad Pública**

La Municipalidad Distrital de Santa Rosa, tiene como Objetivo Estratégico la Ejecución de obra denominada: "CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2471494", CON CUI N° 2471494, esta intervención se encuentra alineado con los objetivos institucionales y apoya el cumplimiento de este.

**1.3. Ubicación del Inversión**

Nombre de la obra : "CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2471494", CON CUI N° 2471494"

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : SANTA ROSA  
Provincia : CHICLAYO  
Región : LAMBAYEQUE

Nombre de la IOARR : "CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Código del PIP, de ser el caso : 2471494

Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda : NO CORRESPONDE

Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso : 05/12/2019 FORMATO 7A

Expediente Técnico aprobado mediante : RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE GERENCIA N° 089-2024-MDSR/GM

Fecha de aprobación : 13 DE JUNIO DEL 2024



#### 1.4. Ubicación Política

Políticamente la Inversión se encuentra ubicado en, distrito, provincia y departamento.

|                      |            |
|----------------------|------------|
| Departamento/ Región | Lambayeque |
| Provincia            | Chiclayo   |
| Distrito             | Santa Rosa |
| Sector               | José Olaya |

Y los límites del distrito de Santa Rosa son los siguientes:

- Por el norte : Con el Distrito de Pimentel
- Por el sur : Con el Distrito de Monsefú
- Por el este : Con el Distrito de Monsefú y La Victoria
- Por el oeste : Con el Océano Pacífico

El área donde se construirá el Área Deportiva de la Localidad de Santa Rosa, tiene un área total de 1200.00 m<sup>2</sup>. El terreno destinado al área de deportes se dispone de un área con pendiente regular, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, ubicado en la entrada de la población.

El área donde se construirá el Área Deportiva de la Localidad de Santa Rosa, tiene los límites siguientes:

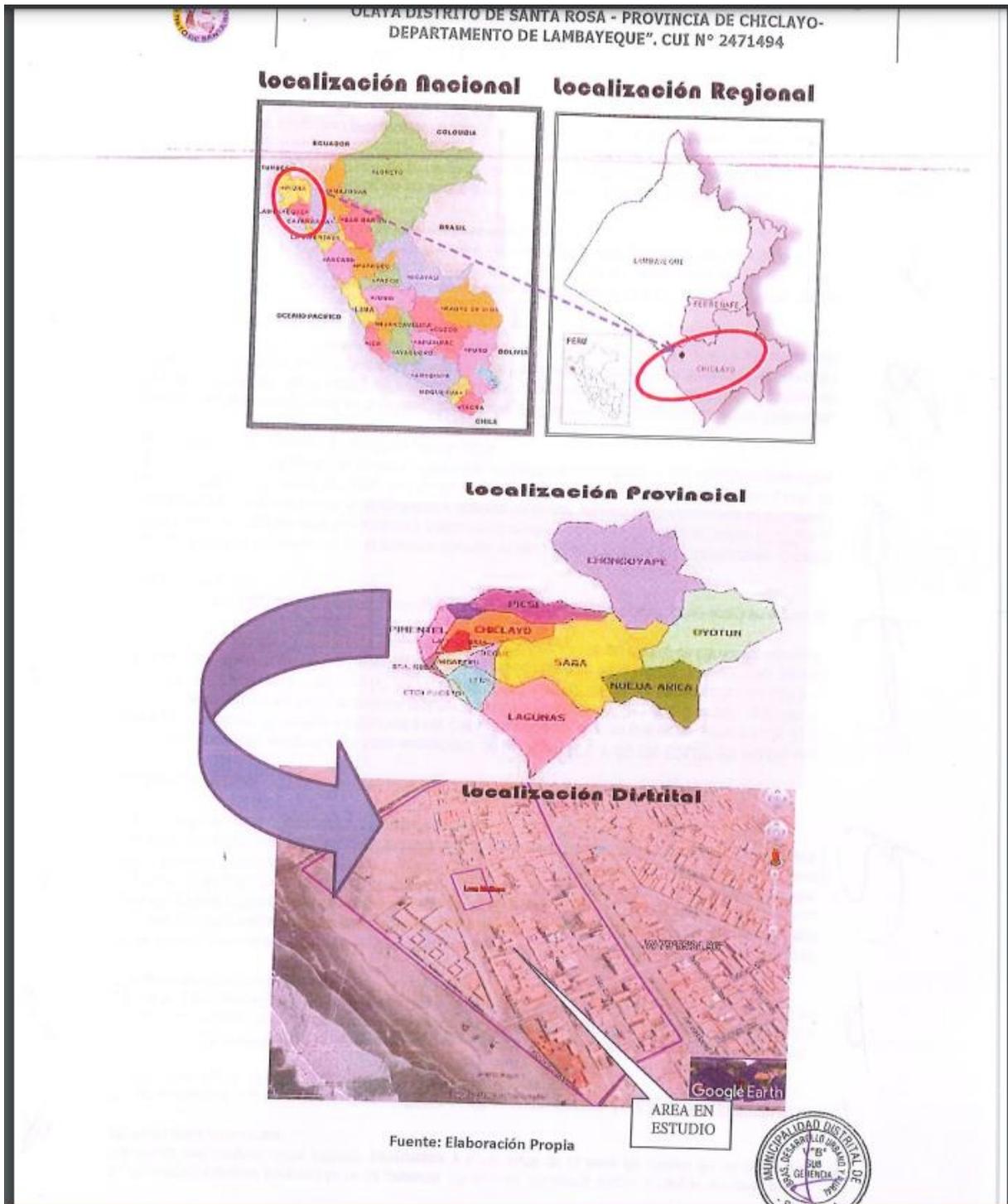
- Por el frente : 1 tramo 26.10 ml, Con la Ca. Naylam
- Por la Derecha : 1 tramo 45.50 ml, Con la Ca. Pumacahua
- Por la Izquierda : 1 tramo 46.55ml, Con la Ca. Tupac Amaru
- Por el Fondo : 1 tramo 26.07ml, Con Área de Parque

#### 1.5. Ubicación Geográfica

El proyecto se encuentra ubicado en el Sector José Olaya, Distrito de Santa Rosa, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, geográficamente se encuentra localizado en las coordenadas 6°52'36.7"S y 79°55'33.4"W. Cartográficamente está localizado en:

- Proyección : Universal Transversal Mercator (UTM)
- Datum Horizontal : WGS 84
- Zona : UTM Sur Zona 17
- Norte : 9239731.4049
- Este : 618669.5823
- Elevación : 4.00 msnm







#### 1.6. Accesos al Área de Estudio

El acceso a este sector desde la ciudad de Chiclayo, se hace a través de una carretera de 1° orden asfaltada hasta la ciudad de Pimentel y a partir de esta se hace por una carretera asfaltada de 2° orden en buen estado de conservación con una pendiente uniforme hasta la localidad de Santa Rosa, a partir de la cual se al sector José Olaya.

| Desde    | Hasta      | Distancia (km) | Tiempo (min) | Tipo de Vía |
|----------|------------|----------------|--------------|-------------|
| Chiclayo | Pimentel   | 12.8           | 20           | Asfaltada   |
| Pimentel | Santa Rosa | 7.1            | 15           | Asfaltada   |

#### 1.7. Antecedentes

Estudio definitivo: "CREACION DE LOSA DE RECREACION MULTIUSO EN EL SECTOR JOSE OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N° 2471494.

La Municipalidad Distrital de Santa Rosa (Gestión 2019 – 2021), considerando prioritario atender las exigencias de la población, promoviendo el desarrollo del deporte en niños, jóvenes y adultos, incorpora dentro del Presupuesto Institucional de Apertura 2019 (PIA 2019) la construcción de una infraestructura que permita brindar las condiciones necesarias y óptimas para incentivar la práctica del deporte.

El presente proyecto surge de la preocupación y exigencias reiteradas de los pobladores de la localidad de José Olaya y lugares aledaños, para tener una infraestructura apropiada y cercana a la población, capaz de garantizar la recreación de los beneficiarios, garantizando el bienestar de los niños, jóvenes y adultos.

En la localidad de José Olaya capital del distrito de Santa Rosa no se cuenta con una infraestructura deportiva apropiada dentro de la población, solo se dispone de una Losa en mal estado para la práctica deportiva, la cual se encuentra muy distante, polvorienta, pedregosa y con restos de residuos sólidos con peligro de ocasionar lesiones, afecciones cutáneas y respiratorias a los practicantes y residentes aledaños.

La práctica del deporte principalmente el vóley y el futbol lo realizan esporádicamente en el estadio y losa deportiva existente, infraestructura que se encuentra actualmente descuidada con los accesorios deteriorados. Estas limitantes hacen que la población se dedique menos a la práctica del deporte, además se tienen limitadas áreas verdes que hacen las veces de sombra y otras de guarida de roedores y otros animales e insectos; los que podrían ocasionar una serie de afecciones a la población aledaña.

De igual forma, en la noche dicha área no cuenta con la iluminación necesaria que permite ahuyentar a gente de mal vivir o propiciar los actos delictivos; sobre todo al poder tener contacto con los niños y jóvenes con los señalados, elementos sociales negativos. Por esta razón resulta necesario consolidar las formas organizativas de la comunidad como medio fundamental para lograr una mayor participación de la Sociedad Civil; siendo necesario contar con una infraestructura adecuada que coadyuve al crecimiento y desarrollo de la asociación en estudio en correlación con los planes de desarrollo del gobierno local.



DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". CUI N° 2471494

Con fecha 13 de junio de 2024, mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE GERENCIA N° 089-2024-MDSR/GM, se aprueba la actualización del expediente técnico del proyecto: "Creación de losa de recreación multiuso en el sector José Olaya distrito de Santa Rosa – Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque CUI N°2471494, por la suma S/ 746,565.60 (setecientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y cinco con 60/100 soles), por el plazo de 75 días calendarios.

Con fecha 08 de julio del 2024, mediante CONVENIO N°129-2024-VIVIENDA, se firmó el Convenio Especifico para la transferencia de recursos públicos entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, para la ejecución de la inversión denominada "Creación de losa de recreación multiuso en el sector José Olaya distrito de Santa Rosa – Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque CUI N°2471494, por la suma de S/ 746,565.60 (setecientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y cinco con 60/100 soles). El cual dicho convenio fue notificado a la mesa de partes de la entidad el 22 de agosto del 2024 mediante el OFICIO N° D00151-2024-VIVIENDA/SG.

**1.8. Objetivos del Proyecto**

**OBJETIVOS GENERALES**

El objetivo general del Proyecto es la ejecución de la obra "Creación de la Losa de Recreación multiuso en el sector José Olaya Distrito de Santa Rosa - Provincia de Chiclayo-Departamento de Lambayeque". CUI N° 2471494, el cual tiene por finalidad brindar un adecuado acceso al servicio de las actividades deportivas y recreativas para los pobladores del sector José Olaya del distrito de Santa Rosa

**OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- El objetivo de esta intervención es dotar de espacios públicos recreacionales a los barrios urbanos como es "José Olaya" con la finalidad de complementar de manera integral, los servicios de infraestructura y equipamiento, mejorando el desarrollo social de la comunidad, promoviendo el desarrollo de actividades cívicas, sociales, culturales y recreacionales
- Brindar en forma progresiva los servicios básicos necesarios para la población en general, a través de esta obra se busca brindar la adecuada capacitación mediante la experiencia en la ejecución de los trabajos de la construcción.
- Se pretende también aliviar la crisis económica de estas comunidades mediante el empleo de mano de obra, incentivando el trabajo en comunidad para un posterior beneficio de la misma, ya que se tendrá experiencia en esta actividad.
- Dotar de infraestructura deportiva a la población de la Localidad de José Olaya, Distrito de Santa Rosa, Provincia Chiclayo, Lambayeque.
- Incrementar la práctica del deporte, recreación y el sano esparcimiento de la población.
- Desarrollo físico y bienestar de los niños, jóvenes y adultos.
- Fortalecer las relaciones inter-comunidades a través del deporte en sus diversas disciplinas.



### 1.9. Características Generales

- **Topografía**  
El terreno de la zona presenta una topografía llana con algunas pendientes que varían hasta un máximo de 0.7 %.
- **Suelos**  
Los suelos presentan un porcentaje de Humedad natural por debajo de su óptimo de humedad.  
La naturaleza del terreno nos indica que es un terreno con gravas limo arcillosas de baja plasticidad, consistencia media a dura sin presencia de piedras.
- **Actividades Económicas**  
La actividad predominante en la zona de influencia del proyecto es la pesca, le sigue la artesanía y en menor cantidad el comercio.
- **Servicios Existentes**
  - Agua Potable
  - Desagüe
  - Energía Eléctrica
  - Internet
- **Situación actual**  
Actualmente el terreno de uso para el proyecto se encuentra habilitado para su intervención.
- **Beneficiarios directos**  
Los beneficiarios directos del proyecto son 1902 habitantes.

### 1.10. Metas de la Inversión.

#### Metas Específicas

Las metas específicas del presente proyecto se detallan en el siguiente cuadro:

- Construcción de una losa deportiva de 32x19m de concreto simple  $F'c=175\text{kg/cm}^2$   $e=0.15\text{m}$ , 01 drenaje para la evacuación de agua de lluvia, y la implementación con arcos de fulbito y basquetbol, postes para vóley, diversas pelotas y reflectores de alumbrado.
- Construcción de 01 tribuna de 20.40m x 2.80m, con concreto ciclópeo  $F'c=140\text{kg/cm}^2$ , con 04 escalones.
- Construcción de 32.00 m de canaletas pluviales.
- Construcción de cerco perimétrico con malla olímpico en una longitud de 161.17m.
- Construcción de 02 servicios higiénicos (damas y varones) 01 administración y 02 vestuarios.
- Vereda Interior
- Mitigación ambiental.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDSR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

| ITEM         | DESCRIPCION   | UND  | TOTAL    |
|--------------|---|------|----------|
| <b>01</b>    | <b>OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES</b>          |      |          |
| <b>01.01</b> | <b>OBRAS PROVISIONALES</b>                                  |      |          |
| 01.01.01     | CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 X 2.40             | Und  | 1.00     |
| 01.01.02     | ALQUILER DE OFICINA   | mes  | 2.50     |
| 01.01.03     | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS     | und  | 1.00     |
| <b>01.02</b> | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>                                |      |          |
| 01.02.01     | TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO                               | m2   | 1,200.00 |
| <b>02</b>    | <b>SEGURIDAD Y SALUD</b>                                    |      |          |
| 02.01        | ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE    | Glb  | 1.00     |
| 02.02        | EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL                             | Und. | 18.00    |
| 02.03        | SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD Y/O DESVIO DE TRAFICO    | Glb  | 1.00     |
| 02.04        | RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DEL MANEJO        | Glb  | 1.00     |
| <b>03</b>    | <b>LOSA MULTIDEPORTIVA</b>                                  |      |          |
| <b>03.01</b> | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>                                |      |          |
| 03.01.01     | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA SARDINELES DE LOSA         | m3   | 3.06     |
| 03.01.02     | REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE BASES                  | m2   | 608.00   |
| 03.01.03     | BASE GRANULAR COMPACTADO E=0.15 CM, AL 95% PROCTOR MOD      | m2   | 608.00   |
| 03.01.04     | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE                           | m3   | 3.83     |
| <b>03.02</b> | <b>CONCRETO SIMPLE</b>                                      |      |          |
| 03.02.01     | CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN LOSA                             | m2   | 608.00   |
| 03.02.02     | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS                           | m2   | 49.65    |
| <b>03.03</b> | <b>JUNTAS DE DILATACION</b>                                 |      |          |
| 03.03.01     | JUNTAS ASFALTICAS   | m    | 229.00   |
| <b>03.04</b> | <b>PINTURA</b>  |      |          |
| 03.04.01     | PINTADO DE MARCAS DEPORTIVAS EN LOSA                        | m    | 282.68   |
| <b>03.05</b> | <b>ESTRUCTURA METALICA</b>                                  |      |          |
| 03.05.01     | ARCO DE FULBITO (02 ARCOS Y TABLERO DE BASQUET)             | Und. | 2.00     |
| 03.05.02     | POSTES PARA NET (02 POSTES)                                 | Und. | 2.00     |
| <b>03.06</b> | <b>EQUIPAMIENTO</b>   |      |          |
| 03.06.01     | EQUIPAMIENTO PARA LA LOSA                                   | Glb. | 1.00     |
| <b>03.07</b> | <b>DRENAJES</b>   |      |          |
| 03.07.01     | EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS                                 | m3   | 12.80    |
| 03.07.02     | DRENAJE CON GRAVA DE 1/4" A 3/4"                            | m    | 64.00    |
| 03.07.03     | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE                           | m3   | 16.00    |
| <b>03.08</b> | <b>CANALETA DE DRENAJE PLUVIAL</b>                          |      |          |
| 03.08.01     | CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA CANALETA DE DRENAJE            | m    | 32.00    |
| 03.08.02     | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANALETA PLUVIAL                | m2   | 38.40    |
| 03.08.03     | JUNTAS DE DILATACION CON ASFALTO 1"                         | m    | 7.20     |
| 03.08.04     | SUMINISTRO E INST. DE REJILA METALICA PARA CANALETA PLUVIAL | m    | 32.00    |
| <b>03.09</b> | <b>INSTALACIONES ELECTRICAS (REFLECTORES)</b>               |      |          |
| 03.09.01     | EXCAVACION DE ZANJA EN MATERIAL SUELTO                      | m3   | 13.17    |
| 03.09.02     | INSTALACION CABLE ELECTRICO EN DUCTO FROMANDO TERNA         | m    | 109.73   |
| 03.09.03     | RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO                        | m3   | 13.17    |
| 03.09.04     | CONCRETO f'c= 175 kg/cm2, e=0.15m EN DADO                   | m3   | 0.48     |
| 03.09.05     | INSTALACION DE REFLECTORES DE 500W                          | Und  | 6.00     |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDSR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

|             |   |    |        |
|-------------|---|----|--------|
| <b>04</b>   | <b>CERCO PERIMETRICO DEL MODULO DEPORTIVO</b>             |    |        |
| 04.01       | MOVIMIENTO DE TIERRAS                                     |    |        |
| 04.01.01    | EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTOS CORRIDOS                 | m3 | 25.79  |
| 04.01.02    | REFINE NIVELACION Y COMPACTACION DE BASES                 | m2 | 64.47  |
| 04.01.03    | ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE                          | m3 | 32.23  |
| 04.02       | CONCRETO SIMPLE   |    |        |
| 04.02.01    | CONCRETO 1:10 + 30% P.G. PARA CIMIENTOS CORRIDOS          | m3 | 25.79  |
| 04.02.02    | CONCRETO 1:8 + 25% P.M. EN SOBRECIMENTOS                  | m3 | 9.67   |
| 04.02.03    | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS                 | m2 | 96.70  |
| 04.03       | CERCOS DE MALLA METALICA                                  |    |        |
| 04.03.01    | CERCO DE MALLA METALICA (CARP. METALICA + CONCRETO)       | m  | 161.17 |
| 04.03.02    | PUERTAS C/MARCO DE TUBO DE F°G° DE 2" C/MALLA N° 12 COCO  | m2 | 13.50  |
| <b>05</b>   | <b>TRIBUNAS (GRADERIAS)</b>                               |    |        |
| 05.01       | MOVIMIENTO DE TIERRAS                                     |    |        |
| 05.01.01    | EXCAVACION MANUAL EN TIERRA                               | m3 | 55.30  |
| 05.01.02    | REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE BASES                | m2 | 69.12  |
| 05.01.03    | ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE                          | m3 | 69.12  |
| 05.02       | OBRAS DE CONCRETO   |    |        |
| 05.02.01    | CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2 + 70 % PG.                | m3 | 108.19 |
| 05.02.02    | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TRIBUNAS Y ESCALERAS          | m2 | 100.64 |
| 05.03       | REVOQUES Y ENLUCIDOS                                      |    |        |
| 05.03.01    | TARRAJEO EN EXTERIORES (MORTERO 1:5) PARA TRIBUNAS        | m2 | 126.56 |
| 05.04       | ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURAS                        |    |        |
| 05.04.01    | COLUMNAS DE ESTRUCTURA METALICA                           | m  | 44.15  |
| 05.04.02    | CORREAS METALICAS DE 2" X 2" EN TECHO                     | m  | 129.60 |
| 05.04.03    | COBERTURA DE FLEXIFORTE DE 1.83 X 1.10                    | m2 | 92.23  |
| 05.04.04    | BARANDA DE TUBO DE F° G° PASAMANO 2" - PARANTE 1" X 1m AL | m  | 29.56  |
| <b>06</b>   | <b>MODULO DE SS.HH Y VESTUARIO</b>                        |    |        |
| 06.01       | MOVIMIENTO DE TIERRAS                                     |    |        |
| 06.01.01    | EXCAVACION PARA CIMIENTOS HASTA 1.00 M. TERRENO NORMAL    | m3 | 35.28  |
| 06.01.02    | REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE BASES                | m2 | 44.09  |
| 06.01.03    | ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE                          | m3 | 44.10  |
| 06.02       | CONCRETO SIMPLE   |    |        |
| 06.02.01    | CONCRETO 1:10 +30% P.G. PARA CIMIENTOS CORRIDOS           | m3 | 22.15  |
| 06.02.02    | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMENTOS               | m2 | 41.27  |
| 06.02.03    | CONCRETO 1:8+25% P.M. PARA SOBRECIMENTOS                  | m3 | 3.10   |
| 06.02.04    | CONCRETO FC=100 KG/CM2 PARA SOLADOS                       | m2 | 12.46  |
| 06.02.05    | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA BANCA DE CONCRETO           | m2 | 12.11  |
| 06.02.06    | CONCRETO 1:8+25% P.M. EN BANCA DE CONCRETO, INC. PULIDO   | m3 | 2.22   |
| 06.03       | CONCRETO ARMADO   |    |        |
| 06.03.01    | ZAPATAS   |    |        |
| 06.03.01.01 | CONCRETO EN ZAPATAS F°C=210 KG/CM2                        | m3 | 4.98   |
| 06.03.01.02 | ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA ZAPATAS                  | Kg | 206.45 |
| 06.03.02    | COLUMNAS  |    |        |
| 06.03.02.01 | CONCRETO EN COLUMNAS FC=210 KG/CM2                        | m3 | 4.43   |
| 06.03.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS               | m2 | 70.80  |
| 06.03.02.03 | ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNAS                 | Kg | 471.46 |
| 06.03.03    | VIGAS   |    |        |
| 06.03.03.01 | CONCRETO EN VIGAS F°C=210 KG/CM2                          | m3 | 5.85   |
| 06.03.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS                  | m2 | 70.24  |
| 06.03.03.03 | ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO EN VIGAS                      | Kg | 786.30 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDSR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

|          |   |     |        |
|----------|---|-----|--------|
| 06.04.00 | <b>COBERTURAS</b>   |     |        |
| 06.04.01 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE CORREAS DE MADERA 2"x3"x10'        | m   | 149.85 |
| 06.04.02 | COBERTURA CON TEJA ANDINA                                     | m2  | 137.33 |
| 06.05    | <b>ALBAÑILERIA</b>  |     |        |
| 06.05.01 | MURO SOGA CARAV. LADR. KK 18 HUECOS AMARRE CON CEM-A          | m2  | 199.84 |
| 06.05.02 | MURO DE CANTO CON LADRILLO KK 18 HUECOS AMARRE CON CE         | m2  | 37.46  |
| 06.06    | <b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>                          |     |        |
| 06.06.01 | TARRAJEO EN INTERIORES Y EXTERIORES C/MORTERO 1:5 E=1.5       | m2  | 470.47 |
| 06.06.02 | VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS            | m   | 67.00  |
| 06.07    | <b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>                                     |     |        |
| 06.07.01 | FALSO PISO E=4" (MEZCLA 1:10, CEMENTO:HORMIGON)               | m2  | 101.59 |
| 06.07.02 | PISO CERÁMICO DE COLOR BLANCO DE 30x30CM                      | m2  | 101.59 |
| 06.08    | <b>ZOCALOS</b>  |     |        |
| 06.08.01 | ZOCALO DE MAYOLICA DE COLOR 0.15X0.30 M. DE 1RA.              | m2  | 137.50 |
| 06.09    | <b>CARPINTERIA METALICA</b>                                   |     |        |
| 06.09.01 | PUERTA METAL LAC 1/16" C/MARCO 2"x2"x1/4" Y REFUERZOS         | m2  | 14.70  |
| 06.09.02 | VENTANA DE FIERRO C/PERFIL DE 1"x1/8"+HOJA BAST."L" 3/4"      | m2  | 9.48   |
| 06.10    | <b>CARPINTERIA DE MADERA</b>                                  |     |        |
| 06.10.01 | PUERTA DE MELAMINE  | m2  | 11.97  |
| 06.11    | <b>CERRAJERIA</b>   |     |        |
| 06.11.01 | CERRADURA PARA PUERTA PRINCIPAL PESADA                        | pza | 7.00   |
| 06.12    | <b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>                         |     |        |
| 06.12.01 | VIDRIOS SEMIDOBLES INCOLORO CRUDO                             | p2  | 78.74  |
| 06.13    | <b>PINTURA</b>  |     |        |
| 06.13.01 | PINTURA VINILICA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES 2 MANO      | m2  | 470.47 |
| 06.13.02 | PINTURA EN CARPINTERIA METÁLICA (PUERTAS Y VENTANAS)          | m2  | 23.55  |
| 06.14    | <b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>                       |     |        |
| 06.14.01 | INODORO MONTECARLO BLANCO COMERCIAL (SIN COLOCACIÓN)          | pza | 8.00   |
| 06.14.02 | URINARIO BLANCO COMERCIAL (SIN COLOCACIÓN)                    | pza | 3.00   |
| 06.14.03 | LAVATORIO SONNET 19 X 10 BLANCO COMERCIAL (SIN COLOCACK       | pza | 6.00   |
| 06.14.04 | DUCHAS CROMADAS DE CAVEZA GIRATORIA                           | pza | 6.00   |
| 06.14.05 | JABONERA DE LOZA COLOR C/ASA DE 15 X 15                       | pza | 6.00   |
| 06.14.06 | TOALLERA C/SOPORTE DE LOSA Y BARRA PLASTICA, COLOR BLA        | Und | 6.00   |
| 06.14.07 | PAPELERA DE LOSA Y BARRA PLASTICA, COLOR BLANCO               | Und | 8.00   |
| 06.14.08 | COLOCACIÓN DE ACCESORIOS SANITARIOS CORRIENTES                | pza | 40.00  |
| 06.15    | <b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>                               |     |        |
| 06.15.01 | SALIDA DE TECHO C/CABLE AWG TW 2.5MM(14)+D PVC SAP 19MM(3/4)  | pto | 17.00  |
| 06.15.02 | SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC               | pto | 13.00  |
| 06.15.03 | SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE                                | pto | 12.00  |
| 06.15.04 | TUBERIA PVC Ø 20 mm   | m   | 92.55  |
| 06.15.05 | TUBERIA PVC Ø 35 mm   | m   | 10.14  |
| 06.15.06 | SUMINISTRO E INST. DE ALIM.CAB NH-80 - 2.5 mm2                | m   | 55.88  |
| 06.15.07 | SUMINISTRO E INST. DE ALIM.CAB NH-80 4 mm2                    | m   | 36.67  |
| 06.15.08 | ARTEFACTO PARA INSTALAR 2X18W, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN | und | 17.00  |
| 06.15.09 | SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (INC. POZOS Y CABLE Cu 16mm2)      | und | 1.00   |
| 06.15.10 | CAJA DE PASE 100x100x100                                      | und | 1.00   |
| 06.15.11 | TABLEROS DISTRIBUCIÓN CAJA METÁLICA 12 POLOS                  | und | 1.00   |
| 06.15.12 | INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO 2 X 30 A               | pza | 2.00   |



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDSR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

|              |  |     |        |
|--------------|--|-----|--------|
| <b>06.16</b> | <b>SISTEMA DE DESAGUE</b>                                  |     |        |
| 06.16.01     | SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"                      | pto | 16.00  |
| 06.16.02     | SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"                      | pto | 8.00   |
| 06.16.03     | SALIDAS DE PVC SAL PARA VENTILACIÓN DE 2"                  | pto | 2.00   |
| 06.16.04     | TUBERÍA DE PVC SAL 2"                                      | m   | 25.73  |
| 06.16.05     | TUBERÍA DE PVC SAL 4"                                      | m   | 34.13  |
| 06.16.06     | YEE DE PVC SAL DE 4"                                       | pza | 8.00   |
| 06.16.07     | YEE DE PVC SAL CON REDUCCIÓN DE 4" - 2"                    | pza | 16.00  |
| 06.16.08     | CODO 45 DE PVC SAL DE 2"                                   | pza | 15.00  |
| 06.16.09     | CODO 45 DE PVC SAL DE 4"                                   | pza | 9.00   |
| 06.16.10     | REGISTRO DE BRONCE CROMADO 4"                              | pza | 2.00   |
| 06.16.11     | SOMBRETO DE VENTILACIÓN DE PVC DE 2"                       | pza | 2.00   |
| 06.16.12     | CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE DE 12" X 24"                   | pza | 1.00   |
| <b>06.17</b> | <b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>                                |     |        |
| 06.17.01     | SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"            | pto | 24.00  |
| 06.17.02     | RED DE DISTRIBUCIÓN DE TUBERÍA DE 1/2" PVC-SAP             | m   | 40.57  |
| 06.17.03     | RED DE DISTRIBUCIÓN DE TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP             | m   | 123.16 |
| 06.17.04     | VÁLVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"                    | Und | 5.00   |
| 06.17.05     | VÁLVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"                    | Und | 4.00   |
| <b>06.18</b> | <b>CONEXIÓN DOMICILIARIA</b>                               |     |        |
| 06.18.01     | CONEXIÓN DE AGUA Y DESAGUE                                 | Und | 1.00   |
| <b>07</b>    | <b>VEREDAS DE CONCRETO</b>                                 |     |        |
| <b>07.01</b> | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>                               |     |        |
| 07.01.01     | EXCAVACION MANUAL DE VEREDAS                               | m3  | 65.44  |
| 07.01.02     | RELLENO CON MATERIAL ARENA FINA (e=0.10 m)                 | m2  | 195.76 |
| 07.01.03     | RELLENO CON MATERIAL AFIRMADO (e= 0.10 m)                  | m2  | 195.76 |
| 07.01.04     | NIVELACION Y COMPACTACION PARA VEREDA CON EQUIPO           | m2  | 195.76 |
| 07.01.05     | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE                          | m3  | 81.80  |
| <b>07.02</b> | <b>CONCRETO SIMPLE</b>                                     |     |        |
| 07.02.01     | CONCRETO VEREDAS f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>    | m2  | 229.33 |
| 07.02.02     | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS                        | m2  | 184.03 |
| <b>07.03</b> | <b>JUNTAS</b>  |     |        |
| 07.03.01     | JUNTAS ASFALTICAS  | m   | 421.61 |
| <b>08</b>    | <b>SARDINEL DE JARDINERIA</b>                              |     |        |
| <b>08.01</b> | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>                               |     |        |
| 08.01.01     | EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINEL DE JARDINERAS           | m3  | 12.74  |
| 08.01.02     | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE                          | m3  | 15.93  |
| <b>08.02</b> | <b>OBRAS DE CONCRETO</b>                                   |     |        |
| 08.02.01     | CONCRETO SARDINEL DE JARDINERAS f'c=175 kg/cm <sup>2</sup> | m   | 154.45 |
| 08.02.02     | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL DE JARDINERAS         | m2  | 169.90 |
| <b>08.03</b> | <b>AREAS VERDES</b>  |     |        |
| 08.03.01     | SEMBRADO DE GRASS  | m2  | 148.76 |
| 08.03.02     | SIEMBRA DE PLANTONES                                       | Und | 13.00  |
| <b>08.04</b> | <b>PINTURA</b>   |     |        |
| 08.04.01     | PINTADO DE SARDINEL DE JARDINERAS                          | m2  | 46.34  |
| <b>09</b>    | <b>DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)</b>              |     |        |
| 09.01        | MEDIDAS DE PREVENCION Y/O MITIGACION                       | Glb | 1.00   |
| 09.02        | PLAN DE CONTINGENCIAS                                      | Glb | 1.00   |
| <b>10</b>    | <b>FLETE TERRESTRE</b>                                     |     |        |
| 10.01        | FLETE TERRESTRE DE OBRA                                    | Glb | 1.00   |





"CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ  
OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO-  
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". CUI N° 2471494

1.11. Valor Referencial de la Obra

El presupuesto referencial de obra El presupuesto referencial de obra asciende a la suma de **S/ 682,831.13 (Seiscientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y un con 13/100 soles)** el cual incluye, Costos indirectos con precios referidos a la fecha de elaboración del presupuesto JUNIO 2024; los insumos son puestos en obra.

1.12. Resumen de Presupuesto de ejecución de Obra.

El costo total de ejecución de obra es de **S/ 682,831.13 (Seiscientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y un con 13/100 soles)**, el presupuesto ha sido calculado al mes de junio del 2024.

| RESUMEN PRESUPUESTO       |            |
|---------------------------|------------|
| COSTO DIRECTO             | 469,852.59 |
| GASTOS GENERALES (16.16%) | 75,928.18  |
| UTILIDAD (7%)             | 32,889.68  |
| SUB TOTAL                 | 578,670.45 |
| IGV (18%)                 | 104,160.68 |
| VALOR REFERENCIAL         | 682,831.13 |

| RESUMEN                       |            |
|-------------------------------|------------|
| VALOR REFERENCIA DE EJECUCION | 672,831.13 |
| LIQUIDACION DE OBRA           | 4,000.00   |
| TOTAL                         | 682,831.13 |

1.13. Plazo de Ejecución de Obra:

El plazo de ejecución de la obra es de 75 días calendario (2.5 meses) y se contabilizará desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio de obra. Cumpliendo con el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. 344-2018-EF

En caso de paralizaciones de obra por causas fortuitas o de fuerza mayor, los servicios del Supervisor también se suspenderán, no correspondiéndole pago alguno por el periodo paralizado.

De haber ampliación y adicionales en la ejecución de obra se otorgarán las ampliaciones y adicionales al servicio de supervisión debidamente sustentadas y de acuerdo a los estipulado en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado que esté vigente a la fecha de convocatoria del proceso de selección.

**Liquidación de contrato de Obra:**

Sera presentada por el contratista en los plazos y formas establecida en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado LEY N° 30225. Y se resolverá su consentimiento y aprobación según lo dispuesto en dicho artículo.





"CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ  
OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO-  
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". CUI N° 2471494

El plazo según lo estipula el art. 209 del RLCE, corresponde a sesenta (60) días calendario, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

**1.14 Sistema de Contratación:**

Administración indirecta – Contrata, sistema de contratación a suma alzada.

**1.15 Fuente De Financiamiento**

Rubro 1 Recursos Ordinarios

**1.16 Normas Reglamentos para la Ejecución de la Obra**

- ✓ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31954, que aprueba el Equilibrio Financiero del Sector Público para el AñoFiscal 2024.
- ✓ TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.SNo. 082-2019-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley No. 30225, Ley deContrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley del Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- ✓ Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- ✓ Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la construcción, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2009-Vivienda.
- ✓ Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- ✓ Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- ✓ Código Civil.





"CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". CUI N° 2471494

II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

2.1. De la formación académica del plantel profesional clave

**INGENIERO RESIDENTE**

| Nivel Grado o Título | Formación académica | Acreditación  |
|----------------------|---------------------|---|
| Título Profesional   | Ingeniero Civil     | Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a><br>De NO encontrarse inscrito, deberá presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación |

**INGENIERO ESPECIALISTA DE CALIDAD Y SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO**

| Nivel Grado o Título | Formación académica  | Acreditación   |
|----------------------|--|--|
| Título Profesional   | Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de calidad | Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a><br>De NO encontrarse inscrito, deberá presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. |

2.2. De la experiencia del plantel profesional clave:

**INGENIERO RESIDENTE**

| Experiencia  |                     |   |   |
|--|---------------------|---|---|
| Cargo desempeñado  | Tipo de Experiencia | Tiempo de Experiencia                                 | Acreditación de Experiencia   |
| Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra. | Obras Similares     | 36 meses (Computada desde la fecha de la colegiatura) | (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto |



**INGENIERO ESPECIALISTA DE CALIDAD Y SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO**

| Cargo desempeñado  | Experiencia         |   | Acreditación de Experiencia   |
|--|---------------------|---|---|
|  | Tipo de Experiencia | Tiempo de Experiencia                                 |   |
| Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. | Obras en general    | 24 meses (Computada desde la fecha de la colegiatura) | (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto |

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Los documentos acreditados para la firma de contrato, serán fiscalizados y de contener información falsa o inexacta se procederá a informar a OSCE para la sanción correspondiente.

**FUNCIONES DEL PROFESIONAL CLAVE**

**Residente de obra**

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. (Véase anexo N° 01). Adicionalmente será responsable de las actividades específicas de la especialidad de calidad, que comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra y la Norma CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y manuales técnicos; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo. Las actividades específicas de la especialidad de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Además, las siguientes actividades contractuales. Las Funciones y actividades se describen a continuación:

**Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra**

- 1.1 Movilización e instalación del residente en obra;
- 1.2 Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas





OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO-  
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". CUI N° 2471494

dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico.

- 1.3 Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno.
- 1.4 Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista (véase anexo N°01 y 03), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra -CPM, revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.;
- 1.5 Revisión del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;
- 1.6 Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;
- 1.7 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra**

- 2.1 Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;
- 2.2 El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector. Véase anexo N°02 y 03
- 2.3 Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad (Véase anexo N° 07) de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;
- 2.4 Controlar de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;
- 2.5 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de Calidad-PAC (Véase anexo N° 04), observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; como referencia véase anexos N° 08, 09 y 10.  
Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de





**"CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". CUI N° 2471494**

- obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;
- 2.7 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (Véase anexo N° 05). Observando los indicadores mostrados en los anexos N° 11,12 y 13.
  - 2.8 Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado;
  - 2.9 Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA (Véase anexo N° 06), reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado. Como referencia véase anexos N° 14 y 15;
  - 2.10 Control económico financiero, el control de los adelantos en efectivo y por materiales, el análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;
  - 2.11 Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados; para el levantamiento en la estructura GIS de la Entidad caso contrario en la plataforma GIS que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene implementada.
  - 2.12 Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra; 2.13 Cumplimiento de la NTP 712.201.2018: Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción;
  - 2.14 Proponer al supervisor/inspector; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad (PAC), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;
  - 2.15 Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el residente de obra;
  - 2.16 Proponer; antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;
  - 2.17 Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;
  - 2.18 Controlar los suministros del sub contratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;
  - 2.19 Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas; 2.20 Facilitar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
  - 2.21 Controlar las No-Conformidades o posibles causas de No Conformidades;
  - 2.22 Gestionar el seguimiento de las No-Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;
  - 2.23 Controlar Documentos y Registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;
- Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;





**"CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". CUI N° 2471494**

- 2.25 Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas.
- 2.26 Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;
- 2.27 Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo con la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, véase anexos N° 04, 08, 09 y 10.
- 2.28 Otras Actividades, efectuar el control del pavimento terminado (evaluación deflectométrica y de rugosidad) den ser aplicable, así mismo las actividades en el PAC, antes de la recepción de obra; actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato**

- 3.1 Fecha de Recepción de Obra: Comunicación de recepción de obra al supervisor/inspector;
- 3.2 Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;
- 3.3 Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad.
- 3.4 Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene a disposición.
- 3.5 Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
- 3.6 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Especialista de calidad y seguridad en obra y Salud en el Trabajo**

Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:





"CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSE OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". CUI N° 2471494

**Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)**

- 1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- 1.2 Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC.
- 1.3 Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico;
- 1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

**Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra**

- 2.1 Implementación, actualización y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:
  - o Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
  - o Identificar los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
  - o Identificar los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
  - o En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
  - o Calcular la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
  - o Reevaluar los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión.
  - o Identificar y evaluar los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra;
  - o Capacitar constantemente al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
  - o Cumplir con los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
  - o Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs y colectiva.
  - o Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;
  - o Participar activamente en la investigación de incidentes;
  - o Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista;
  - o Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO;
  - o Liderar las reuniones de los comités de seguridad;
  - o Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de:





**"CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". CUI N° 2471494**

accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Véase anexos N° 05, 11,12 y 13;

- o Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional;
- 2.2 Otras de acuerdo a su especialidad.

**Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato**

- 3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra.
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra.
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector

**2.3 Equipamiento**

**Relación de Equipo Mínimo**

El Contratista ejecutor de obra, deberá contar con el siguiente equipo mínimo.

| Descripción                                      | Cantidad |
|--|----------|
| SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225A      | 1        |
| MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO DE 9-11 P3         | 1        |
| COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP          | 1        |
| MOTOSOLDADORA DE 250A                            | 1        |
| VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50"                   | 1        |
| CAMION CISTERNA 4X2 AGUA 122 HP 2000 GAL         | 1        |
| CAMION VOLQUETE DE 15 m3                         | 1        |
| CAMION CISTERNA 2,500 GL                         | 1        |
| RODILLO LISO VIBRAT. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON | 1        |
| CARGADOR FRONTAL                                 | 1        |
| MINICARGADOR                                     | 1        |
| MOTONIVELADORA 125HP                             | 1        |

**NOTA:** Se podrá acreditar equipos de igual y/o mayor potencia y capacidad de lo indicado en el listado de equipamiento estratégico, sin embargo, se precisa que, la posibilidad de ofertar equipos con iguales o superiores atributos, propiedades y/o características, es solamente para aquellos equipos estratégicos donde no se hayan establecido márgenes para la potencia, capacidad o características con rangos establecidos (límites inferiores y superiores).

**Acreditación:**



Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación según las especificaciones señaladas. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o a optimizarla en la ejecución contractual, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno

### 2.3 DEL POSTOR:

Los requisitos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

- ✓ Para la ejecución de la obra, se requiere contratar los servicios de una Persona Natural y/o Jurídica debidamente constituida y debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo de Ejecutores de obra.
- ✓ El Postor que desea participar en el procedimiento de selección se registrará como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.  
Se precisa que el postor ganador de la buena pro deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante D.S.344-2018-EF y modificado el literal por el Artículo 2 del D.S. 234-2022-EF

#### 2.3.1 De la Experiencia en la Especialidad del Ejecutor de Obra:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (01) vez el Valor Referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**Se considera obras similares a:**

Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación o la combinación de las mismas del servicio de recreación deportiva y/o losas deportivas y/o complejos deportivos y/o losas deportivas multiusos.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra y/o resoluciones que modificaron el contrato inicial; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación y/o resoluciones que modificaron el contrato inicial; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida,

#### 2.3.2 Condiciones de los Consorcios:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de (2) integrantes.



- ✓ El número máximo es de (2) dos consorciados.
- ✓ El porcentaje mínimo de cada consorciado es de 40%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite la mayor experiencia, es de cuarenta por ciento (40%)

### 3. TERMINOS GENERALES:

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomados considerando lo definido en el Expediente Técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán sin excepción las mejores prácticas de Ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción, todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la infraestructura.

#### 3.1. Obligaciones del Contratante

##### Entrega del Terreno

La Entidad comunicará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra. El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno.

##### Documentos para la Ejecución

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego del Expediente Técnico de obra en físico y digital, así como los demás documentos necesarios para su ejecución.

#### 3.2. Obligaciones del Contratista

##### 1. Administrativos

- El Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación.
- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.
- Los planos de obra se deben tomar como base referencial procurando la mejor solución técnica sin alterar la esencia de la obra.
- El Contratista para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida previamente aprobada por el Supervisor.
- Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo planillas solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no menor a cinco días hábiles.





OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO-  
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". CUI N° 2471494

- El Contratista ejecutará el Trazo Topográfico y Replanteo de la Obra y presentará a la Supervisión para su aprobación.
- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural.
- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudieran cometer contra la legislación relacionada con la preservación del Medio Ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere evitando en lo posible el impacto negativo con el Medio Ambiente.

2. Aspectos Generales

- El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos sin autorización escrita del Supervisor, dedarse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de Obra.
- El Contratista está obligado a hacer notar al Contratante, por escrito e inmediatamente cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- El Contratista debe cumplir con la normativa G.050 (Seguridad durante la construcción).
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor en el Cuaderno de Obra caso contrario no será reconocido para fines de pago.
- El contratista exigirá al Residente la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de la obra.





OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO-  
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". CUI N° 2471494

3. Personal

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero/Residente).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la ejecución de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe. Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

4. Leyes, Normas y Ordenanzas:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional,
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo al Medio Ambiente.



Seguridad

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad



**"CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". CUI N° 2471494**

necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización de la intervención.

- En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del Contratista.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

**6. Materiales y Equipos**

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuestos por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

**7. Errores o Contradicciones**

- El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos incluyendo el Expediente Técnico, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

**3.3. Otras Normas para la Ejecución de los Trabajos**

**1. Obras Provisionales**

El Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación





**"CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". CUI N° 2471494**

de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la Recepción de la Obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

- Estas prescripciones no son excluyentes de otras provisiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las precauciones necesarias durante la operación de todas las maquinarias, equipos y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

**2. Mantenimiento de la Obra en Ejecución**

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo o terceros ocasionen daños a la inversión o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor.

La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

**3. Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales**

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

**4. Conservación del Medio Ambiente**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible, el impactar negativamente al Medio Ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental y/o documento de Gestión Ambiental propuesto para esta intervención.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del Medio Ambiente.

**3.4. Enfoque de Gestión de Riesgos**



La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, enmarcada en lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 012- 2017-0SCEICD, aprobado mediante



"CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ  
OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO-  
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". CUI N° 2471494

RESOLUCIÓN N° 014-2017-OSCE/CD, del 09/05/2017.

Se indica que según documentos anexos al expediente técnico sobre la gestión de riesgos se tiene adjuntos al TDR los siguientes formatos: Anexo 01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos:

**3.5. Alcances e Instalaciones Temporales**

El Contratista deberá contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra. Asimismo, será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

**3.6. Tareas en Horas Extraordinarias**

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

**3.7. Accidentes – Notificaciones**

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato.

Asimismo, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

El Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido en relación con cualquier causa y con cualquier acto que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para





"CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". CUI N° 2471494

conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

**3.8. Responsabilidad por Materiales**

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

**3.9. Retiro de Equipos o Materiales**

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total.

Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD.

En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución de la obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen en el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los residuos sólidos y material sobrante de obra, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de la presente intervención.

**3.10. Valorizaciones Mensuales**

Conforme a Ley, Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos.

Asimismo, las valorizaciones mensuales se presentarán en un (01) original, una (01) copia y digital, acompañadas de su versión original y según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

- Factura emitida por el contratista, código de cuenta interbancaria y cuenta de deducción (será solicitada a la conformidad de la oficina),
- Contrato de obra y adendas (según corresponda)
- Resoluciones de ampliaciones de plazo (de ser el caso).
- Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes. Conclusiones y recomendaciones
- Valorización.
  - Resumen de valorización.





DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE°. CUI N° 2471494

- Ficha de identificación de obra
- Reintegro por valorización.
- Dedución que no corresponde por adelanto (Directo y Materiales).
- Formulas Polinómicas de reajuste.
- Valorización del Presupuesto.
- Cuadro de Amortización del adelanto directo y de materiales (de ser el caso)
- Gráfico (curva S) detallando el avance acumulativo de la obra
- Calendario valorizado del mes correspondiente a los trabajos ejecutados.
- Documento de control de metrados ejecutados asignados al periodo de valorización y material gráfico que permitirá su verificación (croquis, planos, etc)
- Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 10, señalar descripción y fecha).
- Copia de protocolos de calidad
- Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución
- Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER., ONP, AFP, ESSALUD).
- Planilla del personal obrero.
- Habilidad vigente del residente de obra y personal clave (de corresponder).
- Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
- Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder).
- Copia del contrato del consorcio (de corresponder).
- Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del cuaderno de obra. (En todas las valorizaciones).
- Otros documentos que considere importante.

**3.11. Recepción Total de la Obra**

A la terminación de la obra el supervisor verifica el fiel cumplimiento y emite el certificado de conformidad técnica, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica la entidad designa un comité de recepción, para el inicio del acto de recepción el residente entrega al comité de recepción el cuaderno de obra el cual es devuelto a la finalización del acto y dentro de 20 días a partir de la designación del comité de recepción la entidad junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, instalaciones y equipos, los planos, especificaciones técnicas y calidad, en caso corresponda de no existir observaciones se procede a recepcionar la obra.

De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o pliego de observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del acta o pliego.

Se considera todo lo aplicable en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S No. 344-2018-EF, y su modificación por el artículo 2 del D.S. 162-2021-EF).





"CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACION MULTIUSO EN EL SECTOR JOSE OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". CUI N° 2471494

### **3.12. Responsabilidad del Contratista**

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. Ley 30225 Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341

### **3.13. Tributos y Otras Obligaciones**

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista.

### **3.14. Coordinación con Entidades Públicas y Empresas de Servicio**

El Contratista a la Firma del Contrato, debe efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, a través de Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

### **3.15. Suministro de Servicios**

El suministro de Energía Eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios en los trabajos de ejecución de la obra será a cuenta y responsabilidad del Contratista.

### **3.16. Daños a Terceros**

Constituye obligación del Contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasione a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfono y otros, ocurridas a consecuencia de los trabajos de ejecución de la obra, sin perjuicio de que la Entidad o la empresa de servicio se ejecuten los trabajos con cargo a la valorización y/o valorizaciones y/o liquidación de la obra y/o garantías de Fiel cumplimiento del Contratista.

### **3.17. Indemnizaciones**

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él y/o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia a consecuencia de los trabajos de la ejecución de obra.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para la intervención y que puedan ser afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios





"CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". CUI N° 2471494

**3.18. Supervisión de Obra**

Sera llevado a cabo por un Consultor de Obra que será contratado por la Entidad contratante.

Pago a la Supervisión en caso de atraso en la finalización de la obra por causa imputable al contratista.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de atraso en la ejecución de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que generará un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de la obra.

**3.19. Adelantos**

**ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

**ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS:**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto,

EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

**3.20. Fórmula Polinómica**

Fórmula polinómica o formula de reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al contratista la variación de costos producto de la variación de precios de los insumos que la conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración.

Los postores en la etapa del proceso de selección están obligados a revisarla y a comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito





**"CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". CUI N° 2471494**

el contrato se entiende que la aceptan y que no corresponde reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivada de ella.

**3.21. Cuaderno de obra digital.**

La entidad en el marco de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, Lineamientos Para El Uso Del Cuaderno De Obra Digital, precisa que el cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento. La Entidad habilitará un cuaderno de obra digital al inicio de la ejecución de obra, que será registrado y publicado en el SEACE. La entidad a través del Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, contara con los siguientes privilegios: - Habilitar y deshabilitar el cuaderno de obra digital, así como demás acciones relacionadas a la gestión de esta herramienta. - Crear a los usuarios del cuaderno de obra digital: residente de obra, inspector de obra, supervisor de obra y usuario de monitoreo de obra. La creación del usuario permite la activación. - Desvincular a los usuarios registrados en un cuaderno de obra digital. La desvinculación permite la desactivación.

**3.22. Liquidación del Contrato de Obra**

Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pagorespectivo y la resolución de Liquidación de Obra, consentida.

La Liquidación de Obra será presentada por el Contratista en los plazos y formas establecidas en el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su literal modificado, y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en el referido artículo.

La entidad o el contratista, según corresponda deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra en el plazo 15 días calendarios, consignados desde el día siguiente de consentimiento de la liquidación.

El expediente de liquidación de obra debe contar con el informe ejecutivo, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y revisado en todas sus páginas por el representante legal y el residente de obra.

Para efectos de la liquidación de contrato de obra, el Contratista deberá entregar a la Entidad en un (1) original y una (1) copia (adjuntar archivo digital en formatos editables completos), como contenido mínimo lo siguiente:

- Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones.
- Memoria descriptiva valorizada.
- Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por reajustes, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades, de ser el caso.
- Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
- Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
- Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada.





**"CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". CUI N° 2471494**

- Publicaciones de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste.
- Copia de resoluciones por ampliación del plazo (de ser el caso).
- Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales y distritales según corresponda.
- Cuaderno de obra original desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
- Copia de comprobantes de pago de adelantos, valorizaciones y otros debidamente fedateados.
- Copia de carta fianza de fiel cumplimiento y/o póliza de caución.
- Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente).
- Protocolos de calidad originales (firmados por los profesionales especialistas) y el resumen respectivo.
- Planos de replanteo o post construcción.
- Planilla de metrados de lo real ejecutado
- Actas de entrega de terreno, inicio, paralización, suspensiones, reinicio, culminación, carta de designación del inspector o supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
- Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder).
- Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
- Resolución de aprobación del expediente técnico.
- Presupuesto de obra y formulas polinómicas del expediente técnico.
- 01 CD con video editado de post ejecución, en el que muestre las metas logradas del proyecto.
- Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas según sea el caso.
- Certificado de no adeudo a SENCICO.
- Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variable ofertados por el ejecutor.
- Adjuntar en digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reajustes, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades, etc.
- Otros documentos que la entidad y/o supervisor y/o ejecutor considere pertinente.

De no presentar la liquidación en los plazos señalados y de conformidad al artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al Contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el Contratista no presenta la liquidación en los plazos señalados y en conformidad al artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad asume elaborar la liquidación en idéntico plazo, concurriendo el gasto por la liquidación el monto del contrato suscrito con la entidad, siendo estos gastos a cargo del Contratista.



Responsabilidad del Contratista por Vicios Ocultos

| Plazo Máximo de responsabilidad del Contratista   | Contabilizados a partir de la recepción de obra                                      |
|---|--|
| El contratista será responsable por un periodo de siete (7) años, contados desde la conformidad total de la obra, por la calidad ofrecida y por los efectos y vicios ocultos en la ejecución de la obra, tanto de la obra civil y equipos detallados en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva, y oferta adjudicada, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 del Texto Único de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado. | A partir de la conformidad de la recepción total de la obra otorgada por la Entidad. |

Cualquier defecto o vicio oculto que se detecte en fecha posterior a la recepción de la obra será notificado al CONTRATISTA otorgándosele un plazo para la subsanación a su cuenta y costo. En caso de negativa u omisión a subsanar, la ENTIDAD procederá a subsanar dichos defectos o vicios con cargo a cualquier deuda que mantenga a favor el Contratista, inclusive podrá hacerse el cobro con cargo a la garantía de fiel cumplimiento, de ser necesario.

Sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse al CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, no lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

**3.23. Prestaciones Adicionales**

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

**3.24. Penalidades y Multas**

Penalidades por Mora en la Ejecución de Obra

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la municipalidad le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, según lo establece el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{0.10 \times \text{Monto contrato vigente}}{0.15 \times \text{Plazo en días}} = \text{Penalidad diaria}$$

Otras Penalidades

Asimismo, la Municipalidad ha considera que se aplicarán otras penalidades al contratista en concordancia en el Artículo 163, del reglamento de Ley de contrataciones del estado, las cuales serán aplicadas hasta un máximo de diez por ciento (10%) del monto del contrato y de manera independiente a la penalidad por mora, serán las





siguientes:

De acuerdo al Art. 163 del RLCE, sea aplicará otras penalidades.

| N° | Supuestos de aplicación de penalidad   | Forma de calculo  | Procedimiento   |
|----|--|---|---|
| 1  | Cuando uno o más del personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.  | 0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Informe del Supervisor de la obra, según corresponda.   |
| 2  | No presenta dentro de los cinco (05) días posteriores a la fecha de inicio del plazo de ejecución, el Plan de Trabajo del personal clave ofertado, con el cronograma y tiempo de participación.  | 0.1 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad   | Informe del Supervisor de la obra, según corresponda.   |
| 3  | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.   | 0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad por cada día de ausencia del personal en obra.                      | Informe del Supervisor de la obra, según corresponda.   |
| 4  | Cuando la entidad a propuesta del ejecutor no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.   | 0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.  | Informe del Supervisor de la obra, según corresponda.   |
| 5  | No cumple con las responsabilidades de pago del salario de su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a ley, evidenciados por los reclamos de su personal a LA ENTIDAD.  | 0.1 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad, por cada ocurrencia.   | Informe del SUPERVISOR de la obra, acreditado para tal fin por la SGODUR.   |
| 6  | <u>Seguridad de Obra y Señalización.</u> Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en trabajo, como la Ley 29783 y su Reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción, además caso omiso de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión o Inspector. | 0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad   | Informe del SUPERVISOR de la obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la SGODUR. |





"CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ  
 OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO-  
 DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". CUI N° 2471494

|    |   |   |   |
|----|---|---|---|
| 7  | <u>Indumentaria e Implementación de Protección del Personal.</u> Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la normativa vigente mencionada en el ítem anterior. Esta penalidad se considerará si en la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado con el Equipo de Protección Personal Básico o complementario, si los trabajos que está ejecutando lo ameritan, además la permanencia en obra del trabajador queda a evaluación del supervisor o inspector y de ser el caso de reincidencia será retirado, la forma de cálculo será por cada trabajador que no cuente con la indumentaria de seguridad correspondiente. | 0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad | Informe del Supervisor de la obra, según corresponda.   |
| 8  | <u>Ingreso de Materiales.</u> Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del Supervisor Inspector.   | 1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad       | Informe del Supervisor de la obra, según corresponda.   |
| 9  | <u>Entrega de Documentos Incompletos.</u> Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos. La multa por cada trámite documentario será de:   | 1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad       | Informe del SUPERVISOR de la obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la SGODUR. |
| 10 | <u>Cartel de Obra.</u> Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato y/o plazo indicado por el supervisor o inspector de Obra. La multa por día de atraso será:   | 1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad       | Informe del SUPERVISOR de la obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la SGODUR. |
| 11 | <u>Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual.</u> Cuando el Contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 72 horas, contados desde el día siguiente de haber iniciado el plazo contractual de obra, La multa diaria será:  | 1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad       | Informe del SUPERVISOR de la obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la SGODUR. |
| 12 | <u>Pruebas y Ensayos.</u> Cuando el Contratista no realice las Pruebas y Ensayos especificado de acuerdo a la NORMA E.060 CONCRETO ARMADO, de los elementos estructurales, para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, así mismo también se aplicará penalidad cuando el contratista realice en forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea autorizado. La multa será diaria.   | 1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad       | Informe del Supervisor de la obra, según corresponda.   |





"CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ  
 OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO-  
 DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". CUI N° 2471494

|    |   |   |  |
|----|---|---|--|
| 13 | <u>Residente de Obra.</u> Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra la multa diaria será:  | 1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad       | Informe del Supervisor de la obra, según corresponda.  |
| 14 | <u>Personal Staff en Obra.</u> Cuando alguno de los profesionales propuestos por el contratista que componen el equipo de ingeniería en obra (Ingenieros Asistentes de Residente de acuerdo a su cronograma de permanencia en obra el mismo que será presentado a la Supervisión al inicio de cada mes) no se encuentre en forma permanente en la obra, la multa diaria será:   | 1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.        | Informe del SUPERVISOR de la obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la SGODUR.                        |
| 15 | <u>Autorización de Trabajos.</u> El Contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor O Inspector.  | 1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad       | Informe del Supervisor de la obra, según corresponda.  |
| 16 | <u>Mitigación Ambiental.</u> El contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental, cada vez que sea necesario y/o solicitud del Supervisor o inspector.  | 1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad       | Informe del Supervisor de la obra, según corresponda.  |
| 17 | <u>Trabajos Mal Ejecutados.</u> Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Expediente, sin perjuicio de que el Contratista corrija las observaciones sin costo alguno para el Municipalidad Distrital de Santa Rosa, la multa será por cada trabajo mal ejecutado y por los días transcurridos desde la fecha en que detectó la ocurrencia hasta la corrección pertinente. | 1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad       | Informe del Supervisor de la obra, según corresponda.  |
| 18 | <u>Observaciones Formuladas por el Supervisor.</u> El contratista no subsana las observaciones detectadas por el Supervisor o inspector dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta, la multa diaria será de:   | 0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad | Informe del Supervisor de la obra, según corresponda.  |
| 19 | <u>Por la demora en presentación de valorización mensual y/o presentar la Valorización Mensual con Deficiencias y/o Documentación Incompleta.</u> Cuando el contratista presenta la valorización mensual con deficiencias y/o documentación faltante, la multa será de:   | (2/100) de la Valorización tramitada para pago.                               | Por cada valorización mensual que sea detectada.   |
| 20 | Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada y en la verificación del Comité de Recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.  | 2 % al monto del contrato original.   | Según informe del comité de recepción de cualquier funcionario o servidor debidamente acreditado con memorando de comisión de servicios. |





**"CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". CUI N° 2471494**

|    |   |   |   |
|----|---|---|---|
| 21 | En caso la Obra requiera de prestaciones adicionales y El CONTRATISTA no presente el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el artículo 205 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. | (0.5 UIT) por cada oportunidad que se evidencie la falta. | Informe del Supervisor de la obra, según corresponda. |
|----|---|---|---|

**Nota:**

UIT = UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA vigente a la aplicación.

Las penalidades a imponerse por parte del supervisor de obra deberán ser informadas a la Entidad (Subgerencia de Infraestructura) dentro del plazo de 5 días calendario de haber el Contratista infringido los supuestos de su aplicación, así mismo el Contratista contará con 3 días calendario para que este haga uso de su derecho de defensa o descargo, luego del cual el supervisor emitirá su informe final.

**Subcontratación**

El contratista queda prohibido de subcontratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley. No podrá transferir, de manera parcial o totalmente, a favor de terceros, la prestación materia del Contrato, teniendo la responsabilidad total sobre su ejecución y cumplimiento íntegro.



3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| <b>A</b>   | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>  |   |   |   |                             |  |                       |  |                 |   |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
|--|---|---|---|---|-----------------------------|--|-----------------------|--|-----------------|---|---|--------------------------------|---|--|---|--------------------------|---|--------------------------|---|--|---|------------------|---|--------------|---|----------------------|---|
| <b>A.1</b>   | <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>   |   |   |   |                             |  |                       |  |                 |   |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
|  | <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225A</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO DE 9-11 P3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MOTOSOLDADORA DE 250A</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CAMION CISTERNA 4X2 AGUA 122 HP 2000 GAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CAMION CISTERNA 2,500 GL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>RODILLO LISO VIBRAT. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CARGADOR FRONTAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MINICARGADOR</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MOTONIVELADORA 125HP</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: Se podrá acreditar equipos de igual y/o mayor potencia y capacidad de lo indicado en el listado de equipamiento estratégico, sin embargo, se precisa que, la posibilidad de ofertar equipos con iguales o superiores atributos, propiedades y/o características, es solamente para aquellos equipos estratégicos donde no se hayan establecido márgenes para la potencia, capacidad o características con rangos establecidos (límites inferiores y superiores).</p> <p>Acreditación:<br/>                 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> | Descripción   | Cantidad  | SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225A | 1                           | MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO DE 9-11 P3 | 1                     | COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP  | 1               | MOTOSOLDADORA DE 250A                                 | 1   | VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50" | 1 | CAMION CISTERNA 4X2 AGUA 122 HP 2000 GAL | 1 | CAMION VOLQUETE DE 15 m3 | 1 | CAMION CISTERNA 2,500 GL | 1 | RODILLO LISO VIBRAT. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON | 1 | CARGADOR FRONTAL | 1 | MINICARGADOR | 1 | MOTONIVELADORA 125HP | 1 |
| Descripción  | Cantidad  |   |   |   |                             |  |                       |  |                 |   |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
| SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225A  | 1   |   |   |   |                             |  |                       |  |                 |   |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
| MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO DE 9-11 P3   | 1   |   |   |   |                             |  |                       |  |                 |   |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
| COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP  | 1   |   |   |   |                             |  |                       |  |                 |   |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
| MOTOSOLDADORA DE 250A  | 1   |   |   |   |                             |  |                       |  |                 |   |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
| VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50"   | 1   |   |   |   |                             |  |                       |  |                 |   |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
| CAMION CISTERNA 4X2 AGUA 122 HP 2000 GAL   | 1   |   |   |   |                             |  |                       |  |                 |   |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
| CAMION VOLQUETE DE 15 m3   | 1   |   |   |   |                             |  |                       |  |                 |   |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
| CAMION CISTERNA 2,500 GL   | 1   |   |   |   |                             |  |                       |  |                 |   |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
| RODILLO LISO VIBRAT. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON   | 1   |   |   |   |                             |  |                       |  |                 |   |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
| CARGADOR FRONTAL   | 1   |   |   |   |                             |  |                       |  |                 |   |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
| MINICARGADOR   | 1   |   |   |   |                             |  |                       |  |                 |   |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
| MOTONIVELADORA 125HP   | 1   |   |   |   |                             |  |                       |  |                 |   |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
| <b>A.2</b>   | <b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>   |   |   |   |                             |  |                       |  |                 |   |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
|  | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>  |   |   |   |                             |  |                       |  |                 |   |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
|  | <p>Requisitos:</p> <p><b>Ingeniero Residente</b><br/>                 Ingeniero Civil</p> <p><b>ingeniero especialista de calidad y seguridad en obras y salud en el trabajo</b><br/>                 Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de calidad.</p> <p>Acreditación:<br/>                 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>   |   |   |   |                             |  |                       |  |                 |   |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
| <b>A.3</b>   | <b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>  |   |   |   |                             |  |                       |  |                 |   |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
|  | <p>Requisitos:</p> <p><b>INGENIERO RESIDENTE</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cargo desempeñado</th> <th colspan="2">Experiencia</th> <th rowspan="2">Acreditación de Experiencia</th> </tr> <tr> <th>Tipo de Experiencia</th> <th>Tiempo de Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.</td> <td>Obras Similares</td> <td>36 meses (Computada desde la fecha de la colegiatura)</td> <td>(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto</td> </tr> </tbody> </table>   | Cargo desempeñado                                     | Experiencia   |   | Acreditación de Experiencia | Tipo de Experiencia                      | Tiempo de Experiencia | Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra. | Obras Similares | 36 meses (Computada desde la fecha de la colegiatura) | (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
| Cargo desempeñado  | Experiencia   |   | Acreditación de Experiencia   |   |                             |  |                       |  |                 |   |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
|  | Tipo de Experiencia   | Tiempo de Experiencia                                 |   |   |                             |  |                       |  |                 |   |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
| Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra. | Obras Similares   | 36 meses (Computada desde la fecha de la colegiatura) | (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto |   |                             |  |                       |  |                 |   |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |





"CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ  
 OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO-  
 DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". CUI N° 2471494

**Nota 1:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su reglamento; y la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

**INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD Y SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO**

| Experiencia   |                     |   |   |
|---|---------------------|---|---|
| Cargo desempeñado   | Tipo de Experiencia | Tiempo de Experiencia                                 | Acreditación de Experiencia   |
| Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales | Obras en general    | 24 meses (Computada desde la fecha de la colegiatura) | (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto |

**Nota 3:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806 Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N°16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento.

**Nota 4:** Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

**Nota 5:** Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**





**"CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ  
OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO-  
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". CUI N° 2471494**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera obras similares a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación o la combinación de las mismas del servicio de recreación deportiva y/o losas deportivas y/o complejos deportivos y/o losas deportivas multiusos.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra y/o resoluciones que modificaron el contrato inicial; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación y/o resoluciones que modificaron el contrato inicial; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



<sup>1</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitante aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| <b>A</b>   | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>   |             |          |   |   |  |   |   |   |                       |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
|--|--|-------------|----------|---|---|--|---|---|---|-----------------------|---|--------------------------------|---|--|---|--------------------------|---|--------------------------|---|--|---|------------------|---|--------------|---|----------------------|---|
| <b>A.1</b>                                       | <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>  |             |          |   |   |  |   |   |   |                       |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
|  | <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225A</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO DE 9-11 P3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MOTOSOLDADORA DE 250A</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CAMION CISTERNA 4X2 AGUA 122 HP 2000 GAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CAMION CISTERNA 2,500 GL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>RODILLO LISO VIBRAT. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CARGADOR FRONTAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MINICARGADOR</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MOTONIVELADORA 125HP</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA:</b> Se podrá acreditar equipos de igual y/o mayor potencia y capacidad de lo indicado en el listado de equipamiento estratégico, sin embargo, se precisa que, la posibilidad de ofertar equipos con iguales o superiores atributos, propiedades y/o características, es solamente para aquellos equipos estratégicos donde no se hayan establecido márgenes para la potencia, capacidad o características con rangos establecidos (límites inferiores y superiores).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div> | Descripción | Cantidad | SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225A | 1 | MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO DE 9-11 P3 | 1 | COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP | 1 | MOTOSOLDADORA DE 250A | 1 | VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50" | 1 | CAMION CISTERNA 4X2 AGUA 122 HP 2000 GAL | 1 | CAMION VOLQUETE DE 15 m3 | 1 | CAMION CISTERNA 2,500 GL | 1 | RODILLO LISO VIBRAT. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON | 1 | CARGADOR FRONTAL | 1 | MINICARGADOR | 1 | MOTONIVELADORA 125HP | 1 |
| Descripción                                      | Cantidad   |             |          |   |   |  |   |   |   |                       |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
| SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225A      | 1  |             |          |   |   |  |   |   |   |                       |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
| MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO DE 9-11 P3         | 1  |             |          |   |   |  |   |   |   |                       |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
| COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP          | 1  |             |          |   |   |  |   |   |   |                       |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
| MOTOSOLDADORA DE 250A                            | 1  |             |          |   |   |  |   |   |   |                       |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
| VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50"                   | 1  |             |          |   |   |  |   |   |   |                       |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
| CAMION CISTERNA 4X2 AGUA 122 HP 2000 GAL         | 1  |             |          |   |   |  |   |   |   |                       |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
| CAMION VOLQUETE DE 15 m3                         | 1  |             |          |   |   |  |   |   |   |                       |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
| CAMION CISTERNA 2,500 GL                         | 1  |             |          |   |   |  |   |   |   |                       |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
| RODILLO LISO VIBRAT. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON | 1  |             |          |   |   |  |   |   |   |                       |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
| CARGADOR FRONTAL                                 | 1  |             |          |   |   |  |   |   |   |                       |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
| MINICARGADOR                                     | 1  |             |          |   |   |  |   |   |   |                       |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
| MOTONIVELADORA 125HP                             | 1  |             |          |   |   |  |   |   |   |                       |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
| <b>A.2</b>                                       | <b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>  |             |          |   |   |  |   |   |   |                       |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
|  | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>   |             |          |   |   |  |   |   |   |                       |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
|  | <p>Requisitos:</p> <p><b>Ingeniero Residente</b><br/>                     Ingeniero Civil</p> <p><b>ingeniero especialista de calidad y seguridad en obras y salud en el trabajo</b><br/>                     Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de calidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>   |             |          |   |   |  |   |   |   |                       |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
| <b>A.3</b>                                       | <b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>   |             |          |   |   |  |   |   |   |                       |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |
|  | <p>Requisitos:</p> <p><b>INGENIERO RESIDENTE</b></p>   |             |          |   |   |  |   |   |   |                       |   |                                |   |  |   |                          |   |                          |   |  |   |                  |   |              |   |                      |   |

| <b>Experiencia</b>   |                            |   |   |
|--|----------------------------|---|---|
| <b>Cargo desempeñado</b>   | <b>Tipo de Experiencia</b> | <b>Tiempo de Experiencia</b>                          | <b>Acreditación de Experiencia</b>  |
| Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra. | Obras Similares            | 36 meses (Computada desde la fecha de la colegiatura) | (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto |

**INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD Y SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO**

| <b>Experiencia</b>  |                            |   |   |
|---|----------------------------|---|---|
| <b>Cargo desempeñado</b>  | <b>Tipo de Experiencia</b> | <b>Tiempo de Experiencia</b>                          | <b>Acreditación de Experiencia</b>  |
| Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales | Obras en general           | 24 meses (Computada desde la fecha de la colegiatura) | (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación o la combinación de las mismas del servicio de recreación deportiva y/o losas deportivas y/o complejos deportivos y/o losas deportivas multiusos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus

respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>20</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

<sup>20</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|---|--|
| <b>A. PRECIO</b>  |  |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta<br/>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>Oi = Precio i<br/>Om = Precio de la oferta más baja<br/>PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p> |

### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

## **CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra “**CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**”, **CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2471494**”, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDSR/CS** para la contratación de la ejecución de la obra “**CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**”, **CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2471494**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR JOSÉ OLAYA DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2471494**”.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

<sup>21</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de 75 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

*La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, enmarcada en lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 012- 2017-OSCE/CD, aprobado mediante RESOLUCIÓN N° 014-2017-OSCE/CD, del 09/05/2017.

Se indica que según documentos anexos al expediente técnico sobre la gestión de riesgos se tiene adjuntos al TDR los siguientes formatos: Anexo 01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| N° | Supuestos de aplicación de penalidad  | Forma de calculo  | Procedimiento  |
|----|---|---|--|
| 1  | Cuando uno o más del personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.   | 0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Informe del Supervisor de la obra, según corresponda.  |
| 2  | No presenta dentro de los cinco (05) días posteriores a la fecha de inicio del plazo de ejecución, el Plan de Trabajo del personal clave ofertado, con el cronograma y tiempo de participación.   | 0.1 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad   | Informe del Supervisor de la obra, según corresponda.  |
| 3  | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.  | 0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad por cada día de ausencia del personal en obra.                      | Informe del Supervisor de la obra, según corresponda.  |
| 4  | Cuando la entidad a propuesta del ejecutor no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.  | 0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.  | Informe del Supervisor de la obra, según corresponda.  |
| 5  | No cumple con las responsabilidades de pago del salario de su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a ley, evidenciados por los reclamos de su personal a LA ENTIDAD.   | 0.1 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad, por cada ocurrencia.   | Informe del SUPERVISOR de la obra, acreditado para tal fin por la SGO DUR.   |
| 6  | <u>Seguridad de Obra y Señalización.</u> Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en trabajo, como la Ley 29783 y su Reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción, además caso omiso de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión o Inspector.  | 0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad   | Informe del SUPERVISOR de la obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la SGO DUR. |
| 7  | <u>Indumentaria e Implementación de Protección del Personal.</u> Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la normativa vigente mencionada en el ítem anterior. Esta penalidad se considerará si en la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado con el Equipo de Protección Personal Básico o complementario, si los trabajos que está ejecutando lo ameritan, además la permanencia en obra del trabajador queda a evaluación del supervisor o inspector y de ser el caso de reincidencia será retirado, la forma de cálculo será por cada trabajador que no cuente con la indumentaria de seguridad correspondiente. | 0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad   | Informe del Supervisor de la obra, según corresponda.  |

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDSR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

|    |   |   |   |
|----|---|---|---|
| 8  | <u>Ingreso de Materiales.</u> Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del Supervisor Inspector.   | 1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad | Informe del Supervisor de la obra, según corresponda.   |
| 9  | <u>Entrega de Documentos Incompletos.</u> Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos. La multa por cada tramite documentario será de:   | 1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad | Informe del SUPERVISOR de la obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la SGODUR. |
| 10 | <u>Cartel de Obra.</u> Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato y/o plazo indicado por el supervisor o inspector de Obra. La multa por día de atraso será:   | 1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad | Informe del SUPERVISOR de la obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la SGODUR. |
| 11 | <u>Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual.</u> Cuando el Contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 72 horas, contados desde el día siguiente de haber iniciado el plazo contractual de obra, La multa diaria será:  | 1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad | Informe del SUPERVISOR de la obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la SGODUR. |
| 12 | <u>Pruebas y Ensayos.</u> Cuando el Contratista no realice las Pruebas y Ensayos especificado de acuerdo a la NORMA E.060 CONCRETO ARMADO, de los elementos estructurales, para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, así mismo también se aplicará penalidad cuando el contratista realice en forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea autorizado. La multa será diaria. | 1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad | Informe del Supervisor de la obra, según corresponda.   |
| 13 | <u>Residente de Obra.</u> Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra la multa diaria será:  | 1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad | Informe del Supervisor de la obra, según corresponda.   |
| 14 | <u>Personal Staff en Obra.</u> Cuando alguno de los profesionales propuestos por el contratista que componen el equipo de ingeniería en obra (Ingenieros Asistentes de Residente de acuerdo a su cronograma de permanencia en obra el mismo que será presentado a la Supervisión al inicio de cada mes) no se encuentre en forma permanente en la obra, la multa diaria será:   | 1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.  | Informe del SUPERVISOR de la obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la SGODUR. |
| 15 | <u>Autorización de Trabajos.</u> El Contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor O Inspector.  | 1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad | Informe del Supervisor de la obra, según corresponda.   |
| 16 | <u>Mitigación Ambiental.</u> El contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental, cada vez que sea necesario y/o solicitud del Supervisor o inspector.  | 1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad | Informe del Supervisor de la obra, según corresponda.   |

|    |  |   |  |
|----|--|---|--|
| 17 | Trabajos Mal Ejecutados. Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Expediente, sin perjuicio de que el Contratista corrija las observaciones sin costo alguno para el Municipalidad Distrital de Santa Rosa, la multa será por cada trabajo mal ejecutado y por los días transcurridos desde la fecha en que detectó la ocurrencia hasta la corrección pertinente. | 1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad       | Informe del Supervisor de la obra, según corresponda.  |
| 18 | <u>Observaciones Formuladas por el Supervisor.</u> El contratista no subsana las observaciones detectadas por el Supervisor o inspector dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra mediante carta, la multa diaria será de:  | 0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad | Informe del Supervisor de la obra, según corresponda.  |
| 19 | <u>Por la demora en presentación de valorización mensual y/o presentar la Valorización Mensual con Deficiencias y/o Documentación Incompleta.</u> Cuando el contratista presenta la valorización mensual con deficiencias y/o documentación faltante, la multa será de:  | (2/100) de la Valorización tramitada por pago.                                | Por cada valorización mensual que sea detectada.   |
| 20 | Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada y en la verificación del Comité de Recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.   | 2 % al monto del contrato original.   | Según informe del comité de recepción de cualquier funcionario o servidor debidamente acreditado con memorando de comisión de servicios. |
| 21 | En caso la Obra requiera de prestaciones adicionales y El CONTRATISTA no presente el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el artículo 205 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.  | (0.5 UIT) por cada oportunidad que se evidencia la falta.                     | Informe del Supervisor de la obra, según corresponda.  |

Nota:

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>22</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>22</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>23</sup>.*

<sup>23</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

|  |   |                                 |                 |                                 |
|--|---|---------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| <b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>                     | Número del documento  |                                 |                 |                                 |
|  | Fecha de emisión del documento  |                                 |                 |                                 |
| <b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>                   | Nombre, denominación o razón social   |                                 |                 |                                 |
|  | RUC   |                                 |                 |                                 |
|  | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: |                                 |                 |                                 |
|  | Nombre o razón social del integrante del consorcio  | RUC                             | %               | Descripción de las obligaciones |
|  |   |                                 |                 |                                 |
| <b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>                      | Número del contrato   |                                 |                 |                                 |
|  | Tipo y número del procedimiento de selección  |                                 |                 |                                 |
|  | Descripción del objeto del contrato   |                                 |                 |                                 |
|  | Fecha de suscripción del contrato   |                                 |                 |                                 |
|  | Monto del contrato  |                                 |                 |                                 |
| <b>4 DATOS DE LA OBRA</b>                        | Denominación de la obra   |                                 |                 |                                 |
|  | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)   |                                 |                 |                                 |
|  | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra   |                                 |                 |                                 |
|  | Plazo de ejecución de la obra   | Plazo original                  | días calendario |                                 |
|  |   | Ampliación(es) de plazo         | días calendario |                                 |
|  |   | Total plazo                     | días calendario |                                 |
|  |   | Fecha de culminación de la obra |                 |                                 |
|  |   | Fecha de recepción de la obra   |                 |                                 |
|  |   | Fecha de liquidación de la obra |                 |                                 |
|  | Monto de la obra  | Número de adicionales de obra   |                 |                                 |
|  |   | Monto total de los adicionales  |                 |                                 |
| Número de deductivos                             |   |                                 |                 |                                 |
| Monto total de los deductivos                    |   |                                 |                 |                                 |
| Monto total de la obra (sólo componente de obra) |   |                                 |                 |                                 |

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDSR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

|   |   |    |  |    |  |
|---|---|----|--|----|--|
| <b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>              | Monto de las penalidades por mora                           |    |  |    |  |
|   | Monto de otras penalidades                                  |    |  |    |  |
|   | Monto total de las penalidades aplicadas                    |    |  |    |  |
| <b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b> | Junta de Resolución de Disputas                             | Si |  | No |  |
|   | Arbitraje   | Si |  | No |  |
|   | N° de arbitrajes  |    |  |    |  |
| <b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>                    | Nombre de la Entidad  |    |  |    |  |
|   | RUC de la Entidad   |    |  |    |  |
|   | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia |    |  |    |  |
|   | Cargo que ocupa en la Entidad                               |    |  |    |  |
|   | Teléfono de contacto  |    |  |    |  |
| <b>8</b>  | <b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>     |    |  |    |  |

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDSR/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>24</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>24</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDSR/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1               |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>25</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2               |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>26</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ...             |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>27</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>26</sup> Ibídem.

<sup>27</sup> Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDSR/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDSR/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDSR/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDSR/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDSR/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>30</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDSR/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

| N° ITEM | PARTIDA                    | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|----------------------------|--------|---------|----|-----------|
|         |                            |        |         |    |           |
|         |                            |        |         |    |           |
| 1       | Total costo directo (A)    |        |         |    |           |
| 2       | Gastos generales           |        |         |    |           |
| 2.1     | Gastos fijos               |        |         |    |           |
| 2.2     | Gastos variables           |        |         |    |           |
|         | Total gastos generales (B) |        |         |    |           |
| 3       | Utilidad (C)               |        |         |    |           |
|         | SUBTOTAL (A+B+C)           |        |         |    |           |
| 4       | IGV <sup>31</sup>          |        |         |    |           |

<sup>31</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

|   |                          |  |
|---|--------------------------|--|
| 5 | Monto total de la oferta |  |
|---|--------------------------|--|

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

## ANEXO N° 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDSR/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDSR/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDSR/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDSR/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO <sup>32</sup> | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>34</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup> |
|----|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 5  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |

<sup>32</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>33</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDSR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

| N°           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO <sup>32</sup> | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>34</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup> |
|--------------|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 6            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDSR/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDSR/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*